



Resolución Ejecutiva N° 029 -2017-ITP/DE

Callao, **20 FEB. 2017**

VISTOS:

Las Cartas s/n de fechas 06 y 08 de febrero de 2017, de la Facultad de Ciencias y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés; la Carta N° 035/2017 YACANA/GE/CAR, de fecha 06 de febrero de 2017, emitida por la empresa estatal Yacana; el Memorando N° 031-2017-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDO AREQUIPA, de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa; el Informe N° 132-2017-ITP/OGRRHH, de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 29-2017-ITP/OPPM, de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 95-2017-ITP/OAJ, de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2013, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). Asimismo, el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 “Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE”, define a los CITE públicos como órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica sus objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 425-2015-PRODUCE, de fecha 30 de diciembre de 2015, se crea el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa; en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, la Universidad Mayor de San Andrés - UMSA, es la principal universidad pública de Bolivia establecida desde 1830 en la ciudad de La Paz, considerada la segunda universidad más antigua de Bolivia y es uno de los centros académicos superiores más prestigiosos de dicho país;



Que, asimismo, mediante Cartas s/n de fechas 06 y 08 de febrero de 2017, dirigidas a la Dirección Ejecutiva del ITP; el Director de la Carrera de Economía conjuntamente con el Director de Ciess – Econométrica, de la UMSA, invitan al señor José Carlos Cuentas Zavala Rondón, en su calidad de Director del CITEtextil Camélidos Arequipa, a viajar a la ciudad de La Paz, Bolivia del 22 al 25 de febrero de 2017, para participar en la presentación del libro: “El Desarrollo visto desde el SUR”; así como a dar una exposición con motivo de finalizar la implementación de una planta textil de fibra de camélidos de la empresa estatal Yacana; indicando hacerse cargo de todos los gastos de la invitación;

Que, mediante Carta N° 035/2017 YACANA/GE/CAR, de fecha 06 de febrero de 2017, la empresa estatal de Bolivia “Yacana”, reitera la invitación realizada por la UMSA, al señor Econ. José Carlos Cuentas Zavala Rondón, a participar como expositor en temas acerca de la importancia de la innovación, transferencia tecnológica, certificación de competencias, a realizarse el 23 de febrero de 2017, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, mediante Memorando N° 33-2017-ITP/CITETEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA, el CITEtextil Camélidos Arequipa sustenta la importancia de su participación, informando que la misma reforzará los lazos de cooperación con un país que produce textiles provenientes de fibra de camélidos sudamericanos (alpaca, llama y vicuña); así como la relación con la Universidad Mayor de San Andrés, y la empresa estatal de Bolivia Yacana, lo cual representa una alianza que fortalece a la ciudad de Arequipa y a su desarrollo industrial, por cuanto Bolivia es uno de los mercados importantes en producción de textiles de camélidos; además se tendrá la oportunidad de inspeccionar una planta textil de fibra de camélidos en ciudad de la Paz. Asimismo como representante del ITP, buscará promover las políticas de innovación y competitividad que se encuentran en práctica en el Perú; indicando que la oportunidad de ser expositor será aprovechada para difundir la misión del CITEtextil Camélidos Arequipa en un país productor de textiles basados en fibra de camélidos sudamericanos, considerándolo un aliado importante para posicionar en el mercado internacional los productos hechos en fibra de alpaca y otros camélidos sudamericanos;

Que, el Informe N° 29-2017-ITP/OPPM, emitido por la OPPM; señala que la participación del Sr. Econ. José Carlos Cuentas Zavala Rondón, permitirá reforzar los lazos de cooperación con Bolivia, país de amplia trayectoria en la producción de textiles provenientes de fibra de camélidos sudamericanos; indicando que la participación será financiada en su totalidad por la facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés; por lo cual la participación en los citados eventos, no irroga gastos al ITP.

Que, mediante Informe N° 95-2017-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable y recomienda autorizar el referido viaje;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que en el caso de autorización de los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación en el extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Que, el numeral 18.12 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que es función de la Dirección Ejecutiva autorizar los viajes de los servidores y servidoras de la entidad;



Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica –CITE; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y la Directiva N° 02-2014/SG, Directiva para la asignación de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción aprobada por Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del Eco. José Carlos Cuentas Zavala Rondón, Director del CITEtextil Camélidos Arequipa; a la ciudad de la Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 22 al 25 de febrero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país, el comisionado deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

IVAN CASTILLEJO LEGTIG
Director Ejecutivo